

Financ. de Cred., Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José María Martín Rodríguez, contra «Sociedad Burgopizza, Sociedad Limitada», y don José Ignacio Martínez Vara del Rey Román, y en el que en el día de la fecha se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a 10 de marzo de 1999.

Doña María Belén López Castrillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 48 de los de Madrid, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo número 145/1998, seguido a instancias de «Arolesaging, Est. Financ. de Cred., Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don José María Martín Rodríguez, asistido de la Letrada doña María José Serra Callejo, contra «Sociedad Burgopizza, Sociedad Limitada», y don José Ignacio Martínez Vara del Rey Román, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por el Procurador don José María Martín Rodríguez, en nombre y representación de «Arolesaging, Est. Financ. de Cred., Sociedad Anónima», contra «Sociedad Burgopizza, Sociedad Limitada» y don José Ignacio Martínez Vara del Rey Román, debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la parte demanda con su producto entero y cumplido pago a la demandante de la cantidad de 10.975.248 pesetas de principal más los intereses pactados, así como al pago de las costas causadas y que se causen hasta la total liquidación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en este Juzgado, para ante la superioridad, en término de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a «Sociedad Burgopizza, Sociedad Limitada», y don José Ignacio Martínez Vara del Rey Román, que se encuentra en paradero desconocido, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 25 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, María Belén López Castrillo.—El Secretario judicial.—15.531.

MADRID

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hace saber: Que este Juzgado acordó en los autos de juicio ejecutivo número 1.222/1984, que se siguen a instancia del Procurador don José Manuel Dorremocha Aramburu, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Alfonso Torres Andújar, don Domingo Sánchez Barnes y don Manuel Castro García, en reclamación de cantidad, sacar a la venta en pública subasta la finca embargada al demandado don Alfonso Torres Andújar, lo que tuvo lugar en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de marzo de 1999, página 3259, señalándose las fechas del día 7 de mayo de 1999, en primera; 4 de junio de 1999, en segunda, y 2 de julio de 1999, en tercera omitiéndose la indicación de los datos registrales y físicos de la finca que se subasta, que es de la descripción literal siguiente:

Finca registral número 15.265, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), al tomo 1.220, folio 54, libro 187.

La finca objeto de subasta es un edificio de dos plantas que da a dos fachadas, calle Polear y calle

Estrella, con una extensión de 202 metros cuadrados, de los cuales son 120 metros cuadrados dedicados a patio.

Y para que sirva de complemento al edicto ya publicado, libro y firmo el presente en Madrid a 26 de marzo de 1999.—El Juez.—El Secretario.—15.659.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 466/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Inmobiliaria Coever, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 9 de junio de 1999, a las nueve treinta horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 73.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de julio de 1999, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 8 de septiembre de 1999, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Descripción: Edificio comercial, situado en Madrid, calle Carpesa, número 18, en Carabanchel Alto, en Madrid.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Madrid número 15, tomo 648, folio 114, finca registral número 18.996.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 5 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—15.789.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 980/1997, a instancia de Caja de Madrid, contra «Pahel Ibérica, Sociedad Limitada»; «ADHE Ibérica, Sociedad Limitada», y «NESS Ibérica, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 7 de junio de 1999, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 13.125.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 5 de julio de 1999, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 6 de septiembre de 1999, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subro-

gado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, con entrada por plaza Hermanos Falcó, 10, y fachada a calle Orión, 1, y calle Acuario, 2, planta primera, letra C. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, finca número 21.172, tomo 364, libro 292, folio 5.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 5 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—15.787.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Teresa Saez Martínez, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 613/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don Juan Carlos Montoro Chica y doña María del Carmen Navas Carrión, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de mayo de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2936, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de junio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de julio de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Número 25. Vivienda tipo D, número 4, planta sexta alta. Piso o vivienda tipo D, señalado con el número 4 de la planta sexta alta del edificio conocido por bloque A-16, situado en el barrio «Jardín de la Abadía de Málaga», en la carretera de Cádiz a Málaga. Con una superficie útil de 67,15 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga al tomo 462 del archivo, folio 245, finca número 1.047-A.

Tipo de subasta: 5.255.250 pesetas.

Dado en Málaga a 2 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, María Teresa Saez Martínez.—La Secretaria.—15.674.

MÁLAGA

Edicto

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 700/1994, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Tripeaks Grupo, Sociedad Limitada», contra la mercantil «Alvipla, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de junio de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2959.0000.18.0700/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que fue de 23.437.500 pesetas, haciendo constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Nave industrial, en parcela destinada a dicho fin en terrenos procedentes de la hacienda nombrada de «Santa Bárbara», «La Huerta» y «Llano de Perote», hoy polígono industrial «Santa Bárbara», en Málaga. La parcela está integrada por los números 2 y 50 del polígono y tiene una superficie de 2.200,25 metros cuadrados, ocupada en su totalidad por la construcción, la cual consta de un núcleo con plantas baja y alta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, libro 796, folio 92, finca número 5.698-A, inscripción cuarta.

Dado en Málaga a 8 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Alejandro Martín Delgado.—El Secretario.—15.738.

MÁLAGA

Edicto

Don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 595/1994, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Catalana Occidente, Sociedad Anónima», contra don Juan Roldán Ramos, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 de junio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3028, clave procedimiento 15, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán